

## CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

**RESOLUCION de 18 de mayo de 1995, por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado las pruebas para la obtención del certificado de Capacitación Profesional para el ejercicio de las actividades de: Transportista por Carretera, Agencia de Transportes de Mercancías, Almacenista-Distribuidor y Transitaria, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

Concluidas las pruebas para la obtención del certificado de Capacitación Profesional para el ejercicio de las actividades de: Transportista por Carretera, Agencia de Transportes de Mercancías, Transitario y Almacenista-Distribuidor, convocadas por Orden de 19 de diciembre de 1994, de la Consejería de Industria y Turismo, y vista la propuesta elevada por el Tribunal Calificador, esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones ha resuelto:

PRIMERO.—Hacer pública la relación de aspirantes aprobados en los tabloneros de anuncios de esta Consejería, C/. Cárdenas, 11 de Mérida, Servicios Territoriales de Cáceres, C/. Francisco Paniagua, 1, y de Badajoz, C/. Menacho, 12-4.º.

SEGUNDO.—Otorgar un plazo de 15 días hábiles, a partir de la publicación de esta Resolución en el D.O.E., para que, por los interesados, sean presentadas ante esta Dirección General cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Mérida, 18 de mayo de 1995.

El Director General de Transportes y Comunicaciones,  
MIGUEL ANGEL ENCINAS ESPAÑA

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

**CORRECCION de errores a la Orden de 3 de febrero de 1995, por la que se aprueba definitivamente las modificaciones puntuales del Plan General de Ordenación Urbana de Badajoz. Expediente anual año de 1992.**

Advertido error en la publicación aparecida en el Diario Oficial de Extremadura n.º 47 de fecha 22 de abril de 1995, página 1541, referente a la Orden mencionada, se procede a la rectificación oportuna.

Donde dice «Artículo 2.1.15» debe decir «Artículo 2.1.5».

El Consejero de Obras Públicas,  
Urbanismo y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda

**ORDEN de 3 de febrero de 1995, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias comarcales de La Vera y de los proyectos de delimitación de suelo urbano de las localidades de Tejeda de Tiétar (Valdeñigos), Cuacos de Yuste, Garganta la Olla, Torremenga, Guijo de Santa Bárbara, Collado, Pasarón, Valverde, Arroyomolinos, Robledillo, Viandar y Talaveruela de la Vera.**

Visto el expediente relativo a la Modificación de las Normas Subsidiarias Comarcales de la Vera y de los Proyectos de Delimitación de Suelo Urbano de las localidades de Tejeda del Tiétar (Valdeñigos), Cuacos de Yuste, Garganta la Olla, Torremenga, Guijo de Santa Bárbara, Collado, Pasarón, Valverde, Arroyomolinos, Robledillo, Viandar y Talaveruela de la Vera, en el que se observa el cumplimiento de los trámites establecidos en el art.º 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y de lo preceptuado en los Arts. 150 y 151 del Reglamento de Planeamiento.

Vistos los informes evacuados por el Servicio de Urbanismo, y por la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera.

Visto los dictámenes de la Comisión de Urbanismo de Extremadura.

En virtud de las competencias asumidas Estatutariamente (art.º 7.1.2 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por L.O. 1/1983, de 25 de febrero), transferidas por el Estado (Real Decreto 2912/1979, de 21 de diciembre) y asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10 de julio de 1986, Diario Oficial de Extremadura n.º 60, de 22 de julio de 1986.

Esta Consejería, vistos los preceptos legales citados, y demás de pertinente aplicación, de conformidad con el dictamen evacuado por la Comisión de Urbanismo de Extremadura,

## A C U E R D A

Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias Comarcales de la Vera y de los Proyectos de Delimitación de Suelo Urbano de las localidades de Tejeda del Tiétar (Valdeínigos), Cuacos de Yuste, Garganta la Olla, Torremenga, Guijo de Santa Bárbara, Collado, Pasarón, Valverde, Arroyomolinos, Robledillo, Viandar y Talaveruela de la Vera.

Procedase a la publicación del Texto Refundido de las Normas Urbanísticas en el Diario Oficial de Extremadura junto a esta resolución.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta misma Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 3 de febero de 1995.

El Consejero de Obras Públicas,  
Urbanismo y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda

En Suplento E de este número se publica el Anexo de esta Orden que contiene el Texto Refundido de las Normas Urbanísticas de las Normas Subsidiarias aprobadas.

**ORDEN de 15 de mayo de 1995, por la que se procede al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Abastecimiento de agua a Vademorales».**

A fin de proceder al pago del importe de Depósitos Previos y firma Actas de Ocupación de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

AYUNTAMIENTO	DIA	HORA
Zarza de Montánchez	05-06-95	12:00

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 15 de mayo de 1995.

El Consejero de Obras Públicas,  
Urbanismo y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

OBRA: ABASTECIMIENTO DE AGUA A VALDEMORALES  
T.M.: ZARZA DE MONTANCHEZ

PROPIETARIOS:

SOLEDAD OJEDA MAYORAL  
JAIME SUERO BURDALO

**ORDEN de 15 de mayo de 1995, por la que se procede al pago de Depósitos Previos e indemnización por rápida ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: Abastecimiento de agua a Acebo, Hoyos, Perales del Puerto y Cilleros.**

A fin de proceder al pago del importe de Depósitos Previos e Indemnización por Rápida Ocupación de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora referenciados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 15 de mayo de 1995.

El Consejero de Obras Públicas,  
Urbanismo y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ